



## Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Pasaportes

*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

### RESOLUCION No. DGP/012/2018

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes, en virtud de las Leyes Nos. 549 de fecha 10 de marzo de 1971 y 208 de fecha 08 de octubre de 1971, es el órgano regulador de la emisión y renovación de pasaportes ordinarios en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes (DGP), es la Institución del Estado Dominicano, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya función es dotar a los ciudadanos (as) dominicanos (as) de la Libreta de Pasaporte, como documento de viaje válido para transitar por el mundo dignamente, ofreciendo un servicio confiable y cumpliendo rigurosamente con los estándares internacionales de seguridad, para que responda a los más altos niveles de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes a partir del mes de octubre del año 2004, ha estado expidiendo un pasaporte de lectura mecánica que cumple con todas las normas de seguridad y calidad exigidas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), así como por otros Organismos Internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano debe adoptar las iniciativas necesarias para incentivar el desarrollo y la inclusión de la sociedad dominicana dentro del contexto en que se enmarca la globalización, fomentando el conocimiento, la innovación y la competitividad, mediante el uso de las tecnologías y la información, y en ese sentido sus políticas públicas deben estar dirigidas a promover y crear condiciones necesarias para garantizar la productividad y el crecimiento económico para lograr bienestar y el desarrollo sostenible de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que la ley No. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo, en su objetivo específico 3.3.5, establece el "Lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

**CONSIDERANDO:** Que avocándonos bajo el lineamiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), a la Agenda Digital en el marco de la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CNSIC).

**CONSIDERANDO:** Que en el proceso de globalización, como Institución Pública, estamos dando los pasos necesarios para estar acorde a los tiempos actuales y en coordinación con la tecnología de punta.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley No. 549 de fecha 10 de marzo del año 1970, que creó la Dirección General de Pasaportes.

**VISTA:** La Ley No. 208 de fecha 8 de octubre del año 1971, sobre Pasaportes.



**VISTA:** La Convención Internacional de Aviación Civil, firmada en la ciudad de Chicago en fecha 7 de diciembre de 1944.

**VISTO:** El Decreto No. 140-99 de fecha 30 de marzo de 1999, sobre la Responsabilidad de la emisión, venta y control de las libretas de pasaportes.

**VISTAS:** Las Normas, Procedimientos y Resoluciones de la Dirección General de Pasaportes.

**VISTAS:** La Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998.

**VISTA:** La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030

**VISTAS:** La Ley No. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre Comercio Electrónico y Firmas Digitales y Comercio Electrónico y el Decreto No.335-03, que aprueba el Reglamento de Aplicación.

**VISTA:** La Ley No.200-04 Libre Acceso a la Información Pública del 28 de julio de 2004.

**VISTAS:** La Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** El Decreto No.228-07, del 19 de abril de 2004, que establece el Centro de Contacto Gubernamental \*GOB\*462.

**VISTO:** El Decreto No. 1090-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC).

**VISTO:** El Decreto No. 212-05, del 11 de abril de 2005, Que instruye la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CNSIC).

**VISTO:** El Decreto No. 229-07, del 19 de abril de 2007, que ratifica el Decreto No.1090-04, que creó la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación ( OPTIC) Y estableció los ámbitos en los cuales se desarrollara el Gobierno Electrónico, en lo adelante Gobierno Digital.

**VISTO:** El Decreto No. 134-14, del 9 de abril de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica No. 1-12, que instruye la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones:

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar, como al efecto se autoriza, la puesta en ejecución de la solicitud de emisión y renovación de Pasaporte Dominicano de forma electrónica, habilitando el URL en la página de esta Dirección para el acceso de dicho proceso.



**SEGUNDO:** Autorizar como al efecto se autoriza, que sean favorecidos con las disposiciones contenidas en la presente resolución, todos los ciudadanos dominicanos, menores de edad y naturalizados con relación a la emisión y/o renovación del pasaporte de forma electrónica, directa o mediante un proceso de citas.

**TERCERO:** Queda entendido que además de la solicitud electrónica, también estará disponible en esta Dirección, la solicitud por la vía ordinaria.

**CUARTO:** Fijar, como al efecto se fija, la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, será a partir del día diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**QUINTO:** Remitir, como al efecto se remiten, las disposiciones contenidas en la presente resolución a los medios de prensa y demás portales o vías de acceso a la información pública, nacional e internacional.

**SEXTO:** Instruir al Departamento de Relaciones Públicas, a fin de que proceda a difundir la presente disposición por los medios correspondientes, tales como Página Web, \*GOB. Así como también a todas las demás dependencias de esta Dirección.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



**Ramón M. Rodríguez**  
Director General de Pasaportes.